



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC CMP

N° 001 -CRXXII- APURÍMAC-CMP-2023.

Abancay, 31 de julio de 2023

Vistos:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional en su sesión ordinaria de fecha 27 de julio del año en curso.

Considerando:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8° de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el artículo 93° del Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales.

Que, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 43°, 49° y 50° del Estatuto del Colegio Médico del Perú:



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXII

APURÍMAC

Osorio Ticona
DECANO
Carlos Gabino Caceres Garcia
SECRETARIO
Rosa Luz Silvia Mendoza Contreras
TESORERA
Paúl Rudy Mendoza Medrano
VOCAL
Miguel Ángel Velasque Guillen
VOCAL
Robertho Emmanuel Trillo Ricaldes
ACCESITARIO
Victor Humberto Guerrero Bohorquez
ACCESITARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XXII Apurímac para las elecciones generales período 09.01.2011 / 08.01.2012, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Doctor José Enrique Romero Donayre con DNI N° 07466405 y con registro CMP N° 031418, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XXII Apurímac, quien lo preside y como miembro suplente se designa al doctor, Edison Vivanco Quinte, identificado con DNI N° 31011915 y con registro CMP N° 027361.
2. Doctor, Hugo Rolando Juro Córdova, identificada con DNI N° 31043792 y con registro CMP N° 043113 Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional XXII Apurímac y como miembro suplente se designa al doctor, Erick Jens Napuri Aguilar identificado con DNI N° 06441274 y con registro CMP N° 042369.
3. Doctora Yavel Noelia Altamirano Allende, identificado con DNI N° 46711827 y con registro CMP N° 072799 en representación de los gremios médicos (FMP Regional, Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos) y, como miembro suplente se designa al Dra. Karen Varillas Truyenque, identificado con DNI N° 44428632, y con registro CMP N° 065281.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XXII APURIMAC

Dr. José Luis Osorio Ticona
DECANO
CMP 035259

Dr. Jose L. Osorio Ticona
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XXII APURIMAC

Dr. Carlos Gabino Caceres Garcia
SECRETARIO
CMP 038751

Dr. Carlos G. Caceres Garcia
SECRETARIO



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXII

APURÍMAC

Osorio Ticona
DECANO
Carlos Gabino Caceres Garcia
SECRETARIO
Rosa Luz Silvia Mendoza Contreras
TESORERA
Paúl Rudy Mendoza Medrano
VOCAL
Miguel Ángel Velasque Guillen
VOCAL
Robertho Enmanuel Trillo Ricaldes
ACCESITARIO
Victor Humberto Guerrero Bohorquez
ACCESITARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XXII Apurímac para las elecciones generales período 09.01.24 / 08.01.27, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Doctor José Enrique Romero Donayre con DNI N° 07466405 y con registro CMP N° 031418, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XXII Apurímac, quien lo preside y como miembro suplente se designa al doctor, Edison Vivanco Quinte, identificado con DNI N° 31011915 y con registro CMP N° 027361.
2. Doctor, Hugo Rolando Juro Córdova, identificada con DNI N° 31043792 y con registro CMP N° 043113 Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional XXII Apurímac y como miembro suplente se designa al doctor, Erick Jens Napuri Aguilar identificado con DNI N° 06441274 y con registro CMP N° 042369.
3. Doctora Yavel Noelia Altamirano Allende, identificado con DNI N° 46711827 y con registro CMP N° 072799 en representación de los gremios médicos (FMP Regional, Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos) y, como miembro suplente se designa al Dra. Karen Varillas Truyenque, identificado con DNI N° 44428632, y con registro CMP N° 065281.

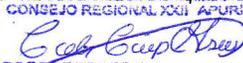
ARTÍCULO SEGUNDO. - Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XXII APURIMAC
CONSEJO REGIONAL XXII APURIMAC

Dr. José Luis Osorio Ticona
DECANO
CMP 035259

Dr. Jose L. Osorio Ticona
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XXII APURIMAC
CONSEJO REGIONAL XXII APURIMAC

Dr. Carlos Gabino Caceres Garcia
SECRETARIO
CMP 038751

Dr. Carlos G. Caceres Garcia
SECRETARIO